



TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO
Región de Valparaíso

DECRETO ECONÓMICO N° 6-2020.

En Valparaíso, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1° y 17°; Las Actas N° 41-2020 y 42-2020, dictadas por la Excma. Corte Suprema, con fecha 13 y 16 de marzo de 2020, respectivamente; el Decreto Económico N° 4; lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834;

Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Alerta Sanitaria declarada para todo el territorio de la República para enfrentar la amenaza a la salud pública, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, en especial las Instrucciones y Medidas de Prevención y Reacción por casos de brote de COVID-19 adoptadas por su Excelencia el Presidente de la República mediante Documento N° 003, de 16 de marzo de 2020, y el Decreto N°4-2020, del Ministerio de Salud, por los que se estima indispensable obtener de otras instancias y entidades públicas la colaboración que las autoridades de salud puedan requerir para el cumplimiento de la función de resguardo a la salud pública.

2. La necesidad de adoptar medidas frente a la emergencia sanitaria que padece el país, compatibilizando la obligación de entregar una pronta y cumplida administración de justicia con el resguardo de la salud pública, permitiendo enfrentar las contingencias que la pongan en riesgo, se han dispuesto las siguientes normas de funcionamiento para el Tribunal Tributario y Aduanero de Valparaíso, por los próximos 14 días, es decir, hasta el 31 de marzo del presente.

DECRETO:

I.- SOBRE LA ATENCIÓN A USUARIOS:

Primero: Las atenciones presenciales de público serán suspendidas durante el período señalado precedentemente, disponiéndose en su lugar la atención en línea, vía telefónica (**32- 2177433**) o por correo electrónico (**tribunaldevalparaiso@fta.cl**), de los servicios de información de los procesos judiciales como de su tramitación, solicitándose a los usuarios abstenerse de concurrir de manera presencial a las dependencias del Tribunal.



TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO
Región de Valparaíso

Segundo: La presentación de escritos deberá contener la firma manual del abogado que suscribe la presentación. Los documentos adjuntos deberán presentarse escaneados, en formato PDF, enviándose al siguiente correo electrónico: tribunaldevalparaiso@tta.cl. En cuanto a los documentos acompañados en los escritos que se presenten, si por su cantidad o naturaleza no puedan aportarse electrónicamente, deberán individualizarse detalladamente en el escrito respectivo, indicando que se aportarán en la oportunidad que el Tribunal así lo disponga.

Tercero: Durante el período señalado precedentemente, los reclamos nuevos deberán presentarse únicamente con sus documentos fundantes, de la forma indicada precedentemente, evitando la presentación por parte de los usuarios de documentos de custodia u otros que pudieran aportarse durante el término probatorio respectivo.

II.- SOBRE LAS AUDIENCIAS

Cuarto: Las audiencias testimoniales, de absolución de posiciones, exhibiciones de documentos y todas aquellas generadas en el marco de los términos probatorios o tramitación de causas como percepciones documentales, conciliación u otras, se reagendarán para una época posterior al 31 de marzo de 2020, encontrándose suspendidos también todos los términos probatorios durante tal período.

III.- SOBRE FUNCIONAMIENTO INTERNO:

Quinto: Que a objeto de dar cumplimiento a lo anterior se dispone a partir del día 19 de marzo hasta 31 de marzo, del presente año, ambas fechas inclusive, la modalidad de "teletrabajo" en su modalidad extraordinaria, para todos los funcionarios del Tribunal, procurando de este modo la continuidad del servicio judicial, el cual se regulará mediante un Decreto Económico especialmente destinado al efecto estableciéndose un sistema de trabajo acorde con al funcionamiento del Tribunal.

Sexto: Que, las presentes instrucciones serán reevaluadas y renovadas, en su caso, por períodos iguales y sucesivos, si la situación país y la contingencia sanitaria así lo amerita.



TRIBUNAL
TRIBUTARIO Y ADUANERO
Región de Valparaíso

Séptimo: Que, las presentes instrucciones serán comunicadas al Sr. Presidente de la Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso y al Ministro Visitador designado para efectuar las visitas al presente Tribunal Tributario y Aduanero.

Octavo: Que las presentes instrucciones serán comunicadas también a la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros para su correspondiente registro para los fines administrativos e implementación de los medios informáticos que se requieran (firma electrónica, acceso a SACTA u otros) con el objeto de dar cumplimiento íntegro a lo dispuesto precedentemente.

Publíquese en el sitio de internet del Tribunal.

MILENA RAQUEL ZAMORA ALBORNOZ
Jueza (S) Tributaria y Aduanera
Tribunal Tributario y Aduanero
Región de Valparaíso

Distribución:

Presidencia Itma. Corte de Apelaciones de Valparaíso
Ministro visitador
UATTA
Administrador Regional de la ATTA
Archivo del Tribunal

